

RESOLUCIÓN NÚMERO 01724 DE 2023

(27 Diciembre 2023)

“Por la cual se efectúa la desagregación de recursos del proyecto “DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2. NACIONAL”, acreditado mediante Resolución No.40744 de diciembre 20 de 2023 por la cual se realizó un traslado en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2023. Memorando radicado No. 3-2023-038181”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 40210 del 16 de junio de 2022, Resolución No. 40329 del 29 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, modificado por el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, el Decreto 2590 de 2022 y en aplicación de la resolución 0042 de diciembre 20 de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, desagregó el Presupuesto de Inversión asignado para la vigencia 2023, mediante Resolución No. 00011 de enero 4 de 2023.

Que mediante Resolución No.40744 de diciembre 20 de 2023, la Dirección de Hidrocarburos planteó un traslado a nivel de anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, contracreditando el proyecto “SUSTITUCIÓN DE LEÑA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS. NACIONAL” con crédito al proyecto “DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2. NACIONAL”, por valor de SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$7.709.451.471), traslado que fue aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio radicado con No.2-2023-068905 de diciembre 22 de 2023.

Que para dejar a nivel de anexo del Decreto de Liquidación los recursos del proyecto a contracreditar citado en el considerando que antecede, fue necesario efectuar las siguientes reducciones a nivel desagregado:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación de recursos del proyecto "DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2. NACIONAL", acreditado mediante Resolución No.40744 de diciembre 20 de 2023 por la cual se realizó un traslado en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2023. Memorando radicado No. 3-2023-038181

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
C-2101-1900-11-0-2101013-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS - SUSTITUCIÓN DE LENA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS NACIONAL	254.075.677,00
C-2101-1900-11-0-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS - SUSTITUCIÓN DE LENA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS NACIONAL	5.625.627.133,00
C-2101-1900-11-0-2101017-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONEXIÓN VIRTUAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO - GLP PARA HOGARES DE BAJOS INGRESOS - SUSTITUCIÓN DE LENA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS NACIONAL	245.350.001,00
C-2101-1900-11-0-2101017-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE CONEXIÓN VIRTUAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO - GLP PARA HOGARES DE BAJOS INGRESOS - SUSTITUCIÓN DE LENA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS NACIONAL	1.584.398.660,00
TOTAL		7.709.451.471,00

Que la Coordinadora del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, mediante oficio radicado con No. 3-2023-038181 de diciembre 26 de 2023, solicitó se efectúe la desagregación del rubro acreditado mediante Resolución No.40744 de diciembre 20 de 2023, "DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2. NACIONAL".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la desagregación del proyecto "DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2. NACIONAL", acreditado mediante Resolución No.40744 de diciembre 20 de 2023, del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2023 de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación de recursos del proyecto "DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2. NACIONAL", acreditado mediante Resolución No.40744 de diciembre 20 de 2023 por la cual se realizó un traslado en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2023. Memorando radicado No. 3-2023-038181

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIPO	PRG	SBP	PRY	ORD	SB OR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2101						ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE		
C	2101	1900					INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		
C	2101	1900	8			11	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A USUARIOS DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE ESTRATOS 1 Y 2. NACIONAL	\$7.709.451.471.00	\$7.709.451.471.00
C	2101	1900	8	2101013		11	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS		
C	2101	1900	8	2101013	03	11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$7.709.451.471.00

Artículo 2.- El registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, del traslado presupuestal mencionado en el artículo primero de la presente resolución, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o de quien éste delegue, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: María Del Pilar Sanabria Suarez

Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar, Omar Carmona Arias, Andrea Benavides Mayorca

Aprobó: Andrea Benavides Mayorca